

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

5338179

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE
ARRIENDO DE INMUEBLE PARA EL
PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL,
UBICADO EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO,
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y LA INMOBILIARIA
SOSERVAL LTDA.**

SANTIAGO, 22 NOV 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1685

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N°279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en la Resolución N° 115, de 13 de abril 2011, que nombra Jefa de División Legal, de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Exento N° 878, de 19 de marzo de 2012, que establece orden de subrogancia del cargo de Subsecretaria de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; en las Resoluciones Exentas N°s 1536, de 2008, 1204 de 2009, 887 de 2010 y 2666 de 2011, todas de la Subsecretaría de Transportes; en el ordinario N° 1481/2012 de la Directora de Presupuestos; en la demás normativa aplicable y

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Transportes mediante Resolución Exenta N° 1536, de 23 de octubre de 2008, aprobó el **Contrato de Arrendamiento** de fecha 4 de septiembre del mismo año, suscrito con la sociedad Inmobiliaria Soserval Ltda., R.U.T. 78.471.880-8, por el inmueble ubicado en calle Blanco Encalada N° 1199, Oficina N° 62, de la ciudad y comuna de Valparaíso.

2. Que en cláusula séptima del contrato en comento, las partes acordaron una vigencia de un año, "a partir de la fecha en que el Arrendatario le comunique al Arrendador el hecho de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente contrato", lo que se produjo el día 27 de octubre de 2008.

3. Que el referido contrato contempló la posibilidad de su renovación por igual período y en idénticas condiciones, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 60 días, mediante carta certificada enviada a su domicilio, situación que no se produjo.



4. Que dicho "Contrato de arrendamiento", ha sido renovado en tres períodos consecutivos, mediante Resoluciones Exentas N°s 1204, 887 y 2666, de 02 de octubre de 2009, 05 de octubre de 2010 y 28 de octubre de 2011, respectivamente; todas de la Subsecretaría de Transportes, correspondiendo la última renovación al período comprendido entre el día 01 de noviembre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2012.

5. Que para la Subsecretaría de Transportes y en particular el Programa de Fiscalización y Control es absolutamente necesario disponer de una Sede Operacional en la Región de Valparaíso.

6. Que mediante Ordinario N° 1481, de 19 de octubre de 2012, de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó la renovación del contrato de arriendo del inmueble ubicado en la región de Valparaíso, para continuar siendo utilizado por la Sede Operacional del Programa de Fiscalización y Control, y cuyo gasto anual asciende a 216 U.F. (doscientos dieciséis unidades de fomento), con un período de arriendo de 12 meses, a contar del 01 de noviembre de 2012.

7. Que en virtud de lo anterior, el cliente interno don Marcelo Núñez Sepúlveda, Supervisor del Programa en la Región de Valparaíso, ha evaluado el servicio de manera positiva, dado que este ha cumplido satisfactoriamente con los aspectos técnicos relacionados con el accionar del Programa de Fiscalización y Control, informe de evaluación que se adjunta y pasa a formar parte integrante de los antecedentes de esta resolución.

8. Que la arrendadora a través de correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2012, enviado por doña Marisol García, en su representación, expresó su voluntad de renovar el contrato de arrendamiento.

9. Que el canon mensual de arriendo será la cantidad única y total de 18 U.F. (dieciocho unidades de fomento), en su equivalente en moneda nacional, al día de pago efectivo, según lo señalado en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento.

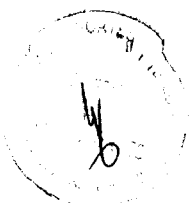
10. Que la Secretaria Ejecutiva del Programa Nacional de Fiscalización, mediante Memorándum PF AG N° 1287, de fecha 07 de noviembre de 2012, solicita se autorice la Renovación del "Contrato de Arrendamiento", mencionado en la presente Resolución Exenta, por un nuevo período de 12 meses, desde el **1° de noviembre del 2012 hasta el 31 de octubre de 2013**, ambos días inclusive.

11. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato señalado.

RESUELVO :

1. APRUÉBASE la renovación del "Contrato de Arrendamiento", celebrado con la Inmobiliaria Soserval Ltda., R.U.T.: 78.471.880-8, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1536, de fecha 23 de octubre de 2008 y posteriormente renovado mediante las Resoluciones Exentas N°1204 de 2009, N°887 de 2010 y N°2666 de 2011, todas de la Subsecretaría de Transportes, por un período de 12 (doce) meses, a contar del **1° de noviembre del 2012 hasta el 31 de octubre de 2013**, ambos días inclusive.

2. IMPÚTESE el gasto correspondiente a la renovación del contrato singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, cuyo monto total asciende a la suma de 216 U.F. (doscientos dieciséis unidades de fomento); considerando para el año 2012 la suma de 36 U.F. (treinta y seis unidades de fomento), al ítem 22-09-002 del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control. El saldo insoluto del precio del



contrato se imputará al mismo programa presupuestario y clasificador de gasto, del presupuesto del sector público que se apruebe para el próximo año, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.

3. PÁGUESE la renta mensual, de acuerdo a lo establecido en los numerales segundo y tercero del contrato señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANGÉLICA MANRÍQUEZ RAMÍREZ
Subsecretaria de Transportes (S)

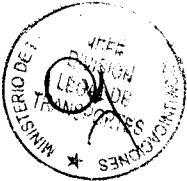


Subsecretaría de Transportes
Vº Bº
DAF

Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
Vº Bº
DAF
M. V. C. D. P. D. / F. J. P. S. / P. D. C. / C. T. A. / m. g. g.

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa de Fiscalización y Control
- Oficina de Partes



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 821.094
ID Sigra	: 68415
Imputación	: 18.01.05.22.08.002
Presupuesto	\$ 248.244.656
Acumulado	\$ 248.273.158
Disponibilidad	\$ 21.488
Responsable	: KVC UF 22.808.77
Fecha	: 14.11.2012